

PRONOMINA S.A.

INFORME DEL COMISARIO

Cuenca, Marzo 22 del 2007

Señores

Miembros de la Junta General Ordinaria de Accionistas de PRONOMINA S.A.

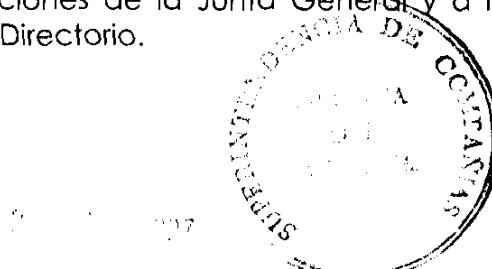
He revisado el Balance General y el Estado de Resultados de **PRONOMINA S.A.**, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2006.

Los estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión respecto a las cifras presentadas en los citados estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad y, si estos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados; además, una opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

El examen a los estados financieros se realizó en base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros, así como una evaluación de su presentación general.

Considero que este análisis provee una base razonable para expresar una opinión.

En mi opinión, los estados financieros de **PRONOMINA S.A.**, que he examinado están acordes a los registros contables, y presentan razonablemente la posición financiera y el resultado de sus operaciones al 31 de diciembre de 2006, de conformidad a los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador. Igualmente, la Administración de la Compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias; así como a las resoluciones de la Junta General y a las recomendaciones y aprobaciones del Directorio.



La Compañía **PRONOMINA S.A.**, no ha podido cumplir con las normas y requisitos previstos en la nueva Ley de Intermediación y consecuentemente no ha podido obtener la autorización correspondiente para el ejercicio de sus actividades, lo que ha ocasionado el que no pueda seguir realizando las actividades previstas en su objeto social y esto se ve reflejado en un resultado negativo en el presente ejercicio, la cual ocasiona que la compañía tenga un patrimonio negativo.

Se Recomienda que la compañía entre a un proceso de disolución, debido a que ya no puede cumplir con el objeto social para el cual fue creado.

Los procedimientos de control interno aplicados por **PRONOMINA S.A.**, son los requeridos. Considero además, que el desenvolvimiento de la Compañía a esta fecha, está ajustada a las normas de una adecuada administración.

Atentamente,

**SRA. ROSITA BUCHELI
COMISARIO**



30 ABR. 2007